R/ 305

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 184983

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 400/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 27 AGO. 2010

VISTO: el Convenio Internacional del Trabajo N° 102 sobre la Seguridad Social (norma mínima), 1952, adoptado en la 35ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 1952;----------

RESULTANDO: I) que dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 15 de setiembre de 2009 y la Ley correspondiente N° 18. 609 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 2 de octubre de 2009; ----------

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Convenio; ----

III) que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 literal b) del Convenio de referencia, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay depositarà la Declaración Vinculante concerniente a la posición de la República en relación a cuales son, de las partes II a X respecto de las cuales acepta las obligaciones del Convenio. ----------

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Plenipotenciario a la señora Delegada Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajadora Laura Dupuy Lasserre, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional del Trabajo N° 102 sobre la Seguridad Social (norma mínima), 1952, adoptado en la 35ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 1952, con la Declaración Vinculante formulada por la República Oriental del Uruguay en los términos del artículo 2 literal b).----------

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----------

3º- Comuníquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República